



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 6576-2024, que contiene la solicitud presentada por el servidor CAS Dailu Jamin Álvaro Cabeza sobre licencia sin goce de haberes y el Informe N° 399-11/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/N presentado el 16 de octubre del 2024, la servidora Dailu Jamin Álvaro Cabeza, personal Contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 con el cargo de Enfermera del Servicio de Centro Quirúrgico – URPA del Departamento de Enfermería del Hospital “Carlos Lanfranco la Hoz”, quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 16 al 20 de octubre del 2024, por cinco (05) días;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, dispone que “El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”. De este modo, extiende a los trabajadores CAS las licencias reconocidas en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en ese contexto, el trabajador CAS tiene derecho a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares que prevé el artículo 115° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, sin que le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, según Informe N° 000679-2021-SERVIR. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, asimismo en el artículo 51° Licencias por motivos particulares, a los servidores/as del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se les podrá conceder la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio;

Asimismo, en su inciso b) El/la servidor/a no puede solicitar nueva licencia hasta que haya transcurrido doce (12) meses de trabajo efectivo, considerados a partir del día de su reincorporación.

Que, mediante Memorándum N° 740/10/2024-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la jefa del Departamento de Enfermería, de fecha 17 de octubre del 2024 aprueba la solicitud de licencia sin goce de haberes de la servidora CAS ALVARO CABEZA DAILU JAMIN, cargo Enfermera;

Que, mediante Informe N° 399-11/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo habiendo verificado que la licencia sin goce de remuneraciones por el servidor CAS ALVARO CABEZA DAILU JAMIN cumple con lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, emite opinión favorable para el otorgamiento de dicha licencia;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONCEDER con eficacia anticipada la Licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, a la servidora CAS **ALVARO CABEZA DAILU JAMIN** con el cargo de Enfermera del Servicio de Centro Quirúrgico – URPA del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" por el periodo de 05 días calendarios, **a partir del 16 al 20 de octubre del 2024**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la interesada y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora CAS **ALVARO CABEZA DAILU JAMIN**.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;


LIC. LINDER A. DEL AGUILA PINCHI
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL


LADAP/JRAS/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Departamento de Enfermería
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Registros y Legajos (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo